



**CONVENIO ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

1. En la Ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de agosto de 2010, entre, POR UNA PARTE: El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en lo sucesivo “el PNUD”), representado por su Representante Residente en Uruguay, Susan McDade, con domicilio en Barrios Amorín 870, piso 3, y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República, (en lo sucesivo “la UdelaR”), representada por su Rector, Rodrigo Arocena, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1968, convienen en celebrar lo siguiente:
2. De conformidad con el Documento de Proyecto URU/09/012. “Fortalecimiento de las capacidades nacionales y locales para la recuperación de las inundaciones de 2009” y con los términos y condiciones estipulados a continuación, el PNUD confirma la aceptación de los servicios que ha de prestar la Universidad de la República según lo detallado en el Anexo I “Descripción de los Servicios”. Se celebrarán estrechas consultas sobre todos los aspectos de los Servicios entre la UdelaR y el PNUD.
3. La UdelaR pondrá el mayor empeño en asegurar que el personal contratado para la realización de las actividades consignadas reúna las más altas dotes de eficiencia, competencia e integridad, siendo de su responsabilidad la selección, gestión y remuneración de dicho personal.
4. La UdelaR será plenamente responsable de proporcionar, con la debida diligencia y eficiencia, todos los Servicios prestados por su personal y de asegurar que se cumplan todas las pertinentes leyes laborales, y de seguridad social, así como que se observen todos los principios relativos a la debida competencia y transparencia en las adquisiciones.
5. Al realizar las actividades de conformidad con el presente Convenio, se considerará que la UdelaR tiene condición jurídica de contratista independiente en su relación con el PNUD. El personal y los subcontratistas de la UdelaR no se considerarán de ninguna manera empleados ni agentes del PNUD. El PNUD no asume ninguna responsabilidad por reclamaciones dimanadas de acciones u omisiones por parte de la

UdelaR, ni de su personal, ni de sus contratistas o el personal de dichos contratistas, al realizar los Servicios de conformidad con el Acuerdo; tampoco asumirá ninguna responsabilidad ni aceptará reclamaciones en caso de muerte, lesión corporal, discapacidad, daños a los bienes u otros perjuicios que sufra la UdelaR, o su personal, como resultado de su trabajo en relación con las actividades consignadas.

6. Los subcontratistas, de existir, inclusive las organizaciones no gubernamentales asignadas al trabajo o contratadas por la UdelaR trabajarán bajo la supervisión del funcionario que designe la UdelaR. Esos subcontratistas serán responsables ante la UdelaR por el correcto cumplimiento de las funciones que se les hayan asignado.

7. Después de la firma de este Convenio, y de conformidad con el presupuesto y el plan de trabajo del Documento de Proyecto, el PNUD transferirá a la UdelaR la suma de USD 50,000 (dólares americanos cincuenta mil) de acuerdo con el calendario de pagos especificado en el Anexo II "Cuadro de Servicios, Facilidades y Pagos"

8. La UdelaR se abstendrá de asumir cualquier compromiso financiero o de incurrir en gastos si tal compromiso o tales gastos podrían exceder el presupuesto de realización de las actividades consignadas. La UdelaR celebrará consultas regulares con el PNUD acerca de la situación de los fondos y la utilización de éstos y se comunicará sin tardanza con el PNUD en cualquier momento en que la UdelaR se percate de que el presupuesto de ejecución de los Servicios es insuficiente para realizar cabalmente las actividades estipuladas. El PNUD no tendrá ninguna obligación de proporcionar a la UdelaR fondos que excedan el total acordado; el PNUD tampoco reembolsará gastos en que haya incurrido la UdelaR si estos superan el total acordado.

9. La UdelaR mantendrá por separado la contabilidad, los registros y la documentación de apoyo en relación con las actividades realizadas.

10. La UdelaR presentará los informes sobre la marcha de los trabajos que pueda requerir con frecuencia razonable el PNUD. Las actividades comenzarán en la fecha de firma del contrato y se prevé su finalización el 10 de diciembre de 2010. Al final de la misma se entregará al PNUD un informe final de las actividades y los productos obtenidos.

11. La UdelaR proporcionará al PNUD un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido con destino a las actividades acordadas. Este informe será presentado dentro de un plazo de 30 días a contar del 31 de diciembre y será incluido por el PNUD en el inventario principal del proyecto. La propiedad de todos los equipos y suministros que proporcione el PNUD o que se adquieran con fondos aportados por el PNUD, corresponderá al PNUD hasta el eventual momento en que el PNUD transfiera dicha propiedad. Salvo en el caso de equipo cuyo título de propiedad haya sido transferido, todos los demás equipos serán devueltos al PNUD al concluir las actividades. Dicho equipo, cuando se le devuelva al PNUD, debe estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado a la UdelaR, salvo el desgaste natural resultante del uso normal a lo largo del tiempo. La UdelaR será responsable de indemnizar al PNUD cuando se

determine que el equipo ha sufrido daños o averías y está en condiciones peores que las resultantes del desgaste normal a lo largo del tiempo.

12. El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Convenio, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del PNUD, se tomarán todos los recaudos necesarios, ejecutarán todos los documentos necesarios y asistirán en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

Cualquier trabajo, producto o actividad que sean realizados por consultores, contratistas o proveedores en el marco del presente Convenio estarán regidos por las Condiciones Generales del PNUD.

El PNUD deberá autorizar a la UdelaR el uso académico de la información científica y estadística obtenida, siempre que la misma no se refiera a aspectos considerados confidenciales o de uso restringido por el PNUD

13. Para toda cuestión no mencionada concretamente en este Convenio, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Documento de Proyecto y de las revisiones del mismo así como las disposiciones apropiadas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD.

14. Las disposiciones contenidas en este Convenio seguirán en vigor hasta la conclusión de las actividades o en su defecto hasta que cualquiera de las partes las rescinda por escrito (con un preaviso de 30 días calendario).

15. Después de la conclusión de las actividades, todo saldo de fondos no utilizados y no comprometidos será devuelto al PNUD.

16. Cualquier enmienda al presente Convenio entrará en vigor cuando exista acuerdo mutuo, que debe constar por escrito.

17. Toda la correspondencia ulterior relativa a este Convenio, salvo las copias de esta Carta de Acuerdo firmadas, o las enmiendas a este Convenio, deberá dirigirse a la Sra. Susan McDade, Representante Residente del PNUD y al Dr. Rodrigo Arocena, Rector de la UdelaR.

18. La UdelaR mantendrá plenamente informado al Director de País del PNUD en el Uruguay acerca de todas las acciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en este Convenio.

19 El presente Convenio se enmarca en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscrito el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por la ley nacional N° 15.957 de 2 de junio de 1988 (Diario Oficial de 5 de octubre de 1988).

20. Todo desacuerdo entre el PNUD y la UdelaR, acerca de cuestiones surgidas de este Convenio o relativas al mismo, que no se solucione mediante negociaciones u otras maneras acordadas para resolverlo, se someterá al procedimiento establecido en el Artículo XII del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

21. En virtud de este Convenio, su aceptación constituirá la base de la participación de la UdelaR en la realización de las actividades establecidas dentro del Proyecto.

Firmado en nombre y representación del PNUD



Susan McDade

Representante Residente del PNUD en el Uruguay

Firmado en nombre y representación de la UdelaR



Rodrigo Arocena

Rector de la Universidad de la República

ANEXO I

Descripción de los servicios

ANTECEDENTES

Enmarcado en el Tratado entre la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Acuerdo Básico) suscrito en Montevideo el 12 de diciembre de 1985, la Universidad de la República (UdelaR) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) suscribieron en diciembre de 2001 un convenio marco de colaboración que se encuentra actualmente vigente.

Dicho convenio comprende, entre otras áreas de mutua colaboración, el fomento de actividades de investigación en áreas académicas de interés compartido, el intercambio de información estadística y el desarrollo de tareas de asesoramiento relativas a las distintas actividades que lleva adelante el PNUD por parte de las Facultades, Escuelas e Institutos universitarios que correspondan.

En la Universidad de la República, en el marco del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM), funciona el Grupo de Gestión Integral del Riesgo (GGIR), grupo interdisciplinario que tiene por objetivo la promoción de la producción del conocimiento científico y de la creación -desde sus diferentes servicios- del conocimiento, las prácticas y enseñanzas, con el fin de ampliar la masa crítica calificada ya existente en la temática de gestión de riesgos.

Existen importantes antecedentes de trabajo desde la UDELAR en la temática de las inundaciones, en particular en acciones conjuntas con el Sistema Nacional de Emergencias, en los eventos de mayo de 2007 y noviembre 2009 – febrero 2010.

Específicamente sobre las inundaciones de noviembre de 2009 el GGIR está en proceso de elaboración de una evaluación de impacto urbano que incluye los siguientes componentes:

1. Datos Generales
2. Vivienda
3. Aspectos Sociales
4. Relación con la inundación
5. Percepción de los vecinos
6. Salud
7. Producción
8. Emergencia

Las actividades contempladas en este Convenio permitirán un abordaje más amplio e interdisciplinario de ese estudio, como insumo técnico para la fase de recuperación en los tres departamentos.

OBJETIVOS

Los objetivos del presente convenio son:

1. Contribuir a la evaluación integral del impacto de las inundaciones de noviembre de 2009 en el desarrollo local y regional de los departamentos de Artigas, Salto y Paysandú
2. Contribuir al diseño de estrategias locales para la recuperación de las inundaciones de 2009 en los tres departamentos involucrados
3. Fortalecer las capacidades locales del Grupo de Gestión Integral del Riesgo de la Universidad de la República

ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar serán coordinadas por el GGIR e involucrarán docentes universitarios de diferentes servicios, radicados tanto en Montevideo como en las zonas objeto de este estudio. Se elaborarán informes a cargo de servicios universitarios referentes en cada especificidad. Los alcances precisos de cada informe se especifican en los anexos que forman parte de este Convenio. Se sistematizarán los informes específicos y se coordinarán talleres locales y regionales para acordar propuestas de recuperación.

Específicamente, la UdelaR se compromete a desarrollar y entregar en tiempo y forma las actividades siguientes:

En relación al objetivo 1

1. Realización de informes específicos referidos a:
 - a. Evaluación de impacto de las inundaciones en zonas rurales.
 - b. Evaluación del impacto de las inundaciones en los medios de vida y la economía local y regional de los tres departamentos afectados.
 - c. Evaluación del impacto ambiental de las inundaciones.
 - d. Cuantificación económica del impacto de las inundaciones de 2009 en los tres departamentos
 - e. Evaluación del impacto de las inundaciones desde una perspectiva de género
 - f. Estudio de los mecanismos y principios de distribución de la respuesta a la emergencia de las inundaciones de 2009 desde la perspectiva de justicia local
2. Realización de jornada de trabajo con presentación de avances intermedios de cada componente
3. Elaboración de un informe síntesis que articule e integre los seis componentes anteriores.

En relación al objetivo 2

1. Elaboración de insumos necesarios para la difusión de los resultados anteriores entre organizaciones sociales, integrantes del SNE, instituciones nacionales y departamentales entre otras.
2. Organización y coordinación de dinámicas de talleres (al menos 2 por cada departamento y al menos uno al nivel regional) para el diseño de estrategias de recuperación locales con participación de integrantes del Sistema Nacional de Emergencias, instituciones locales (Intendencia, grupos sociales, etc.) y nacionales (BPS, MVOTMA, DGI, BSE, etc.)
3. Elaboración del informe final, incluyendo la síntesis propositiva, surgida de los talleres, de las estrategias de recuperación acordadas

En relación al objetivo 3

1. Consolidar una red de trabajo interdisciplinario entre actores de los tres departamentos en el ámbito del GGIR
2. Elaborar un informe metodológico sobre cada estudio realizado

PRODUCTOS

1) El **Primer Producto** será el Plan de Trabajo, con el detalle de las actividades previstas y los técnicos responsables.

2) El **Segundo Producto** estará constituido por las presentaciones de los informes de avance de los siguientes componentes:

- a. Evaluación del impacto de las inundaciones en las zonas rurales de los tres departamentos afectados
- b. Evaluación del impacto de las inundaciones de 2009 en los medios de vida y la economía local y regional de los tres departamentos afectados
- c. Evaluación del impacto y la vulnerabilidad ambiental en los tres departamentos
- d. Cuantificación económica del impacto de las inundaciones de 2009 en los tres departamentos
- e. Evaluación del impacto de las inundaciones desde una perspectiva de género
- f. Evaluación de los mecanismos y principios de distribución de la respuesta a la emergencia de las inundaciones de 2009 (con énfasis en género) desde la perspectiva de justicia local

3) El **Tercer Producto** estará constituido por las versiones finales de los sub-productos enumerados en el punto anterior, y por los siguientes sub-productos:

- a. Versión final del informe síntesis que articula e integra los componentes

anteriores

- b. Insumos para la presentación de los resultados de las investigaciones en distintos formatos y para distintos públicos

4) El **Cuarto Producto**, el último, constará de los siguientes sub-productos:

- a) Relatorías de los talleres
- b) Síntesis de las estrategias de recuperación acordadas
- c) Informes metodológicos de las evaluaciones de impacto

SEGUIMIENTO

La UDELAR y el PNUD conformarán una comisión que será responsable del seguimiento del presente convenio, constituida por quienes sean designados por las autoridades competentes en los diez días siguientes a la firma del presente convenio.

ANEXO II

Cuadro de Servicios, Facilidades y Pagos

Por la entrega de todos los productos consignados en este acuerdo, el PNUD abonará a la UDELAR la suma de –USD 50,000- distribuidos de la siguiente forma:

- 1 El Primer Producto se entregará el 31 de agosto de 2010, habilitando, previa aprobación del PNUD, el desembolso del 25% de los fondos totales contemplados en el convenio
- 2 El Segundo Producto se entregará el 20 de setiembre de 2010, habilitando, previa aprobación del PNUD, el desembolso del 25% de los fondos totales contemplados en el convenio
- 3 El Tercer Producto se entregará el 10 de octubre de 2010, habilitando, previa aprobación del PNUD, el desembolso del 25% de los fondos totales contemplados en el convenio
- 4 El Cuarto Producto se entregará el 10 de diciembre de 2010, habilitando, previa aprobación del PNUD, el desembolso del 25% de los fondos totales contemplados en el convenio